

CONDICIONES GENERALES DE VENTA TECHNIBAG

ARTÍCULO 1. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta, en adelante "CGV", detallan los derechos y obligaciones de TECHNIBAG y de su Cliente en el marco de la venta de productos (en adelante "Productos" y las prestaciones de servicios (en adelante "Prestaciones") comercializados por TECHNIBAG.

El Cliente declara estar informado de las presentes CGV, antes de realizar su pedido. El hecho de realizar un pedido de un Producto o de una Prestación a través de la firma del presente contrato implica la total aceptación y sin reservas de las presentes CGV por parte del Cliente.

Estas CGV prevalecerán sobre cualquier otra condición que figure en cualquier otro documento, salvo derogación previa, expresa y escrita. El Cliente no podrá prevalecerse de cualquier documento contradictorio, especialmente de sus propias condiciones generales de compra. El Cliente reconoce que su relación con TECHNIBAG se regirá siempre por la última versión de las CGV en vigor el día de la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 2.

1.2. El Cliente acepta que TECHNIBAG pueda modificar posteriormente y de manera razonable las presentes condiciones generales y que su relación se rija siempre por la última versión de las condiciones en vigor el día del pedido.

1.3. La versión francesa de las presentes condiciones generales de venta prevalecerá sobre cualquier otra versión.

ARTÍCULO 2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Cualquier pedido del Cliente deberá realizarse obligatoriamente por escrito (e-mail, fax, o correo) y mencionar la dirección de entrega deseada, la dirección de facturación, el número de pedido, la fecha de pedido, las referencias, la cantidad y las especificaciones relativas a los Productos o Prestaciones solicitados. Cualquier información incompleta o errónea en el pedido puede conllevar errores o retrasos que no podrán ser en ningún caso imputados a TECHNIBAG.

2.2. En caso de solicitar un presupuesto, la propuesta establecida por TECHNIBAG se entiende como una oferta de contratación. Salvo estipulación contraria, será válido durante un mes a contar desde su fecha de emisión.

El contrato se formalizará desde la recepción en TECHNIBAG del presupuesto firmado por el Cliente. Llegado el caso, TECHNIBAG enviará al Cliente un acuse de recibo del pedido.

2.3. En ausencia de presupuesto, el pedido no podrá ser aceptado ni el contrato formalizado hasta el envío de TECHNIBAG de la confirmación del pedido o de su ejecución.

2.4. No obstante lo anterior, para cualquier pedido de máquina de embalaje, independientemente de que TECHNIBAG emita o no un presupuesto, el contrato se formalizará únicamente a la recepción por TECHNIBAG de la confirmación del pedido emitido por TECHNIBAG y firmado por el Cliente.

2.5. El beneficio del pedido es personal del Cliente y no puede ser cedido sin el acuerdo de TECHNIBAG.

2.6. Tras la formalización del contrato, el pedido no podrá ser anulado por el Cliente. El precio será facturado al Cliente e inmediatamente exigible.

ARTÍCULO 3. PRESTACIONES DE SERVICIOS

A petición del Cliente, TECHNIBAG realizará las Prestaciones solicitadas por el Cliente. En particular, TECHNIBAG propone al Cliente las Prestaciones siguientes:

3.1. "Producto llave en mano";

La Prestación "Producto llave en mano" se aplica a las máquinas de embalaje. Puede incluir, a elección del Cliente, las cinco etapas siguientes:

- Recepción del Producto en la fábrica (Factory Acceptance Test),
- Instalación del Producto en la fábrica del Cliente,
- Puesta en marcha del Producto en la fábrica del Cliente,
- Formación del Cliente sobre la utilización del Producto en base al número de personas y la duración especificados en el contrato;
- Test del Producto in situ a efectos de una recepción definitiva por parte del Cliente (Site Acceptance Test).

La contratación de la opción "Producto llave en mano" por parte del Cliente conlleva para TECHNIBAG la obligación de realizar las conexiones necesarias del Producto en su entorno eléctrico neumático y de gas específicos y proceder a una demostración de su funcionamiento. TECHNIBAG solo facilita recomendaciones; el Cliente debe poner a disposición de TECHNIBAG cualquier fuente de alimentación requerida para el correcto funcionamiento del aparato. Se entiende que TECHNIBAG no valida en ningún caso la conformidad del entorno físico del Producto, especialmente el eléctrico, propuesto por el Cliente para el Producto. El Cliente se compromete a respetar los compromisos del contrato en cuanto al suministro de los elementos relativos a la instalación (potencia, producto, líquido, manutención y cualquier otro medio estipulado en el contrato); un plan general de implementación podrá completar el contrato con el fin de esclarecer los puntos de conexión que serán utilizados por TECHNIBAG.

TECHNIBAG podrá facilitar un armario de "gestión de línea" que permita reagrupar la alimentación de las máquinas en un solo punto para cortar la línea una sola vez. No podrá en ningún caso integrarse a un armario de distribución eléctrica que tenga protecciones propias de las normas eléctricas de los edificios industriales. El Cliente será responsable de este último punto puesto que escapa de las competencias de TECHNIBAG.

En caso de incumplimiento por parte del Cliente de las diligencias mencionadas más arriba, que impidiera a TECHNIBAG proceder inmediatamente a la puesta en marcha, TECHNIBAG será exonerada de sus obligaciones respecto al "Producto llave en mano" y el Cliente se expone a pagar los gastos de un nuevo desplazamiento de TECHNIBAG o de un nuevo suministro de material.

3.2. Mantenimiento:

TECHNIBAG ofrecerá bajo pedido Prestaciones de mantenimiento para los Productos solicitados por el Cliente.

Algunos Productos necesitan un mantenimiento regular según las modalidades que figuran en las normas y/o instrucciones aplicables, que el Cliente declara conocer perfectamente. El Cliente deberá recurrir a TECHNIBAG para realizar dicho mantenimiento antes del plazo recomendado. El incumplimiento del Cliente del calendario de mantenimiento recomendado exonerará a TECHNIBAG de cualquier responsabilidad, especialmente en caso de accidente.

Las ofertas de mantenimiento no se extenderán nunca a la revisión y salvaguarda del entorno físico (climatización de los locales, aislamiento, conexiones eléctricas, etc.) de los Productos que incumben al Cliente.

Las Prestaciones de mantenimiento serán facturadas de conformidad con las condiciones y tarifas en vigor el día de la realización del pedido de dichas Prestaciones.

3.3. Servicio post-venta:

TECHNIBAG ofrecerá igualmente un servicio post-venta para los Productos y Prestaciones solicitadas por el Cliente en las condiciones previstas en el pedido.

3.4. Realización de las Prestaciones:

TECHNIBAG se compromete a aportar el mejor cuidado, según lo establecido, en la ejecución de las Prestaciones y dedicar todos los medios necesarios para dicha ejecución.

En este marco, el Cliente deberá:

- designar un interlocutor frente a TECHNIBAG durante toda la duración de la Prestación,
- garantizar que les instrucciones necesarias lleguen a TECHNIBAG a tiempo para que ésta pueda cumplir su misión con normalidad,
- remitir o hacer remitir a través de los proveedores o subcontratistas, todos los documentos de trabajo necesarios,
- tomar las disposiciones necesarias para eliminar sin dilación cualquier impedimento o dificultad que obstaculice la correcta ejecución de las Prestaciones solicitadas.

El Cliente se compromete a explotar los Productos en un lugar adaptado a sus condiciones de explotación y mantenerlos en un entorno adaptado en términos de temperatura, humedad, luz, etc. y de conformidad con el plan de implementación remitido, en su caso, al Cliente.

ARTÍCULO 4. ENTREGA

4.1. Salvo disposición contraria en el contrato, los Productos son suministrados al Cliente según el Incoterm Ex Work (ICC 2010) en los locales de TECHNIBAG.

En consecuencia, el Cliente correrá con los gastos de transporte, aduanas y seguro y se hará cargo de los riesgos correspondientes al transporte de los Productos. Llegado el caso, el Cliente se compromete a pagar a la recepción, todas las tasas, derechos, impuestos y demás gastos debidos presentes y futuros a efectos de la entrega de dichos Productos; no pudiendo responsabilizar en ningún momento a TECHNIBAG a este respecto.

Si el envío de los Productos se retrasase por cualquier causa ajena a la voluntad de TECHNIBAG, esta última podrá decidir almacenar o manipular los Productos, si procede, y ello por cuenta y riesgo del Cliente. Estas disposiciones no modifican en absoluto las obligaciones de pago del Cliente.

4.2. El plazo de entrega indicado por TECHNIBAG es solo a título orientativo y no está en ningún caso garantizado.

Por consiguiente, cualquier retraso razonable en la entrega de los Productos o en la realización de las Prestaciones no dará lugar a ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios al Cliente ni a la anulación del pedido.

Salvo estipulación contraria, los plazos de entrega correrán a partir de la fecha más reciente entre:

- la fecha de formalización del contrato, para la que conviene referirse al artículo 2 siguiente;

- la fecha en la que el Cliente, en virtud de los compromisos asumidos tras la formalización del contrato, otorgue todos los elementos que permitan la correcta ejecución de dicho contrato y disponga de los documentos pertinentes como la licencia de importación cuya obtención por parte del Cliente es obligatoria. TECHNIBAG remitirá un acuse de recibo del pedido indicando la fecha de envío.

La provisión de cualquier Prestación dará lugar al establecimiento de un acta de recepción por las Partes.

4.3. A la recepción del Producto solicitado, el Cliente o destinatario deberá verificar el estado del Producto. En caso de que faltaran Productos o se hubieran deteriorado durante el transporte, el Cliente deberá formular todas las reservas

CONDICIONES GENERALES DE VENTA TECHNIBAG

necesarias en la nota de pedido a la recepción de dichos Productos y por correo certificado con acuse de recibo a TECHNIBAG en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la fecha de entrega. En virtud del artículo L 133-3 del Código de Comercio, estas reservas deberán, además, ser notificadas al transportista por correo certificado con acuse de recibo durante los tres (3) días siguientes a la entrega.

En caso de no proceder de este modo, el Cliente no podrá formular ninguna reclamación a TECHNIBAG en concepto de los vicios aparentes.

ARTÍCULO 5. PRECIOS

El precio de los Productos y Prestaciones es el que figura en el contrato formalizado de conformidad con el artículo 2, con exclusión de todas las informaciones y todas las características contenidas en los catálogos, prospectos, tarifas, fichas técnicas u otros documentos editados por TECHNIBAG facilitados únicamente a título indicativo. Los precios están indicados en euros y libres de impuestos, según los Incoterm Ex Work (ICC 2010) locales de TECHNIBAG. Por consiguiente, se verán incrementados por el porcentaje de IVA aplicable el día de la realización del pedido.

Los precios indicados se entienden sin gastos derivados de transferencias y tipos de cambio, que incumben al Cliente.

TECHNIBAG se reserva el derecho a modificar sus tarifas en cualquier momento. Sin embargo, se compromete a facturar los Productos solicitados a los precios indicados en la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 2, de manera que los precios modificados serán aplicables en los siguientes pedidos del Cliente.

No obstante, se informa al Cliente que el precio de los Productos depende en gran medida del coste de las materias primas que los componen. En consecuencia, dada la volatilidad del coste de estas materias primas, el Cliente acepta que los precios están sujetos a cambios en cualquier momento. TECHNIBAG informará al Cliente lo antes posible. Los precios modificados serán entonces aplicables a los pedidos actuales y futuros del Cliente, entendiéndose que, para los pedidos actuales, sólo el aumento del coste de las materias primas que componen los Productos se reflejará en el precio detallado en el Contrato, con exclusión de cualquier otra variación.

ARTÍCULO 6. MODALIDADES DE PAGO

Salvo especificaciones particulares, las condiciones de pago acordadas por TECHNIBAG son las siguientes:

- pago de un anticipo el día de la formalización del contrato, cuyo importe está previsto en el contrato.
- pago del saldo antes del envío del Producto o la realización de la Prestación.

Cualquier degradación del crédito del Cliente podrá justificar la exigencia de garantías o el pago al contado antes de la ejecución de los pedidos recibidos. Especialmente, si un cambio en la capacidad del deudor, en su capacidad profesional (o forma de la sociedad) o si una cesión, alquiler, ejecución de garantía o aportación de su fondo de comercio tuviera efectos adversos sobre el crédito del comprador.

El pago de los pedidos se realizará por transferencia bancaria, salvo acuerdo contrario.

Los gastos financieros (gastos bancarios relacionados con el tipo de cambio, comisión bancaria para operaciones de pago efectuadas fuera del territorio de emisión, otras comisiones bancarias,...) corresponden a los eventuales gastos cobrados exclusivamente por la entidad bancaria del Cliente con motivo de la realización de una

operación de pago y correrán exclusivamente a cargo del Cliente.

ARTÍCULO 7. DEMORA O FALTA DE PAGO

En caso de pago de los importes adeudados después de la fecha de pago indicada en la factura y más allá del plazo fijado en las presentes CGV se aplicarán intereses de demora. Estos intereses de demora tendrán un importe equivalente a tres veces el tipo de interés legal el día de la facturación y correrán de pleno derecho, sin que sea necesario un requerimiento, a partir del vencimiento estipulado en la factura o efectos.

En caso de demora en el pago, además de los intereses de demora, una indemnización fija de 40 euros en concepto de gastos de cobro será exigida de pleno derecho. Si los gastos de cobro expuestos son superiores al importe de esta indemnización fija, TECHNIBAG podrá pedir una indemnización complementaria, debidamente justificada.

Igualmente, cuando el pago sea fraccionado, el impago de un solo vencimiento conllevará la exigibilidad inmediata de la totalidad de la deuda, devengada o no devengada, sin requerimiento previo.

En todos los casos anteriores, los importes adeudados en concepto de otras entregas o por cualquier otra causa, serán inmediatamente exigibles si TECHNIBAG no decide rescindir los pedidos correspondientes. En caso de demora en el pago, TECHNIBAG podrá suspender todos los pedidos en curso, sin perjuicio de cualquier otra vía de acción, y todos los pedidos posteriores cuya entrega no se haya producido podrán ser anulados de pleno derecho.

En ningún caso, los pagos podrán ser suspendidos ni ser objeto de cualquier compensación o reducción de precio sin el acuerdo escrito y previo de TECHNIBAG.

ARTÍCULO 8. RESERVA DE DOMINIO

El traspaso de propiedad de los Productos entregados se diferirá hasta el pago integral del precio correspondiente y sus accesorios. Sin embargo, el traspaso de riesgos al Cliente, se realizará desde la entrega. Por consiguiente, en caso de impago del Cliente a TECHNIBAG, ésta última se reserva el derecho a recuperar los Productos entregados aún en posesión del Cliente. Si el Cliente fuera objeto de una administración o liquidación judicial, TECHNIBAG se reserva el derecho a reclamar, en el marco de los procedimientos colectivos, los Productos vendidos e impagados, de conformidad con las disposiciones legales y/o reglamentarias en vigor.

El Cliente se compromete a que los Productos entregados puedan ser siempre identificables tras la entrega. Los Productos en stock son considerados Productos impagados. En el caso en que los Productos en cuestión fueran objeto de una reventa por parte del Cliente, TECHNIBAG se reserva expresamente a su favor, el precio de venta aún no pagado por el adquirente, hasta el monto correspondiente a la propia deuda del Cliente.

ARTÍCULO 9. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

9.1. Garantía:

9.1.1. TECHNIBAG garantiza los Productos frente a cualquier vicio de fabricación debidamente establecido por el Cliente:

- durante un (1) año desde la fecha de envío de sus Productos de ocasión, salvo los componentes eléctricos y neumáticos para los cuales la garantía es de tres (3) meses,

- durante un (1) año desde la fecha de envío de sus Productos nuevos.

Esta garantía se limita a la sustitución gratuita de los Productos reconocidos como impropios para el uso al que están destinados, sin contar los gastos de desplazamiento de los técnicos.

Salvo acuerdo contrario de TECHNIBAG, el Cliente deberá enviar, a su cargo, la pieza supuestamente defectuosa para que la Garantía pueda ser aplicada. La reclamación correspondiente deberá presentarse por carta certificada tan pronto como aparezca el vicio y en cualquier circunstancia, antes del vencimiento de un plazo de 10 días.

Si el defecto no proviniera de dicha pieza, los gastos de intervención de TECHNIBAG en concepto de la garantía serán íntegramente refacturados al Cliente.

9.1.2. Exclusión de garantía:

El impago de todo o de una parte del precio en el plazo previsto, conllevará el cese inmediato de la garantía.

En todo caso, no se podrá exigir ninguna responsabilidad a TECHNIBAG y la garantía no cubrirá los defectos producidos en los supuestos siguientes:

- negligencia, especialmente en el almacenaje y la utilización de los Productos,
- utilización de los Productos para otros fines distintos a los que están destinados,
- agregación de materiales que no provengan de TECHNIBAG y/o no realizada por TECHNIBAG,
- reparaciones, alteraciones, intervenciones o modificaciones sin el consentimiento previo y por escrito de TECHNIBAG,
- incumplimiento del entorno del Producto.

Además, la garantía nunca cubrirá las piezas de desgaste que figuran en la lista de las instrucciones de uso del Producto.

9.2. Responsabilidades:

TECHNIBAG NO ASUMIRÁ NINGUNA OTRA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA MÁS QUE LA ESTIPULADA MÁS ARRIBA.

El Cliente deberá comunicar a TECHNIBAG las características de los Productos y Prestaciones que se ajusten a sus necesidades, particularmente las informaciones técnicas necesarias para la perfecta apreciación de los Productos y Prestaciones requeridos y asimismo asegurarse que las características establecidas se ajustan en todo momento a sus expectativas. Se entiende que el Cliente conoce perfectamente los Productos y Prestaciones que adquiere y reconoce que ha podido acceder y entender la información pertinente de los Productos y Prestaciones solicitados.

En caso de duda sobre la interpretación de una cláusula, o ausencia de mención que permita determinar el alcance de las obligaciones de TECHNIBAG, el Cliente reconoce que las obligaciones de TECHNIBAG se entienden como obligaciones de medios.

El Cliente deberá garantizar el respeto de las condiciones de higiene y seguridad durante la utilización de los Productos o la ejecución de las Prestaciones por TECHNIBAG.

El Cliente no podrá exigir ninguna responsabilidad a TECHNIBAG cuando las Prestaciones realizadas o los Productos entregados sean conformes a los solicitados. La conformidad con el pedido se evaluará atendiendo al contrato formalizado, de conformidad con el artículo 2.

TECHNIBAG no será responsable frente al Cliente o un tercero por cualquier daño indirecto, especialmente por la pérdida de explotación, pérdida de clientela, perjuicio comercial, daño a la imagen de marca, que resulte de la posesión o la utilización de los Productos o de la realización de las Prestaciones.

En cualquier caso, la responsabilidad de TECHNIBAG no podrá en ningún caso exceder el

CONDICIONES GENERALES DE VENTA TECHNIBAG

importe pagado por el Cliente en contrapartida de sus obligaciones.

ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN

Ningún Producto podrá ser devuelto a TECHNIBAG sin su previo acuerdo. En caso de aceptación, los gastos de transporte serán a cargo exclusivo del Cliente, salvo acuerdo en contrario de TECHNIBAG. Una vez acordada la devolución, TECHNIBAG emitirá una nota de crédito sólo si los Productos se reciben en perfecto estado y tras la verificación y aceptación por parte de TECHNIBAG.

ARTÍCULO 11. CONFIDENCIALIDAD - PROPIEDAD INTELECTUAL

En general, el contrato no conlleva ninguna cesión de los derechos de propiedad intelectual de los Productos y Servicios al Cliente. Todos los documentos y datos técnicos, avisos, muestras o cualquier otro documento entregado al Cliente en el marco de la ejecución del contrato por parte de TECHNIBAG, así como, en su caso, los derechos de propiedad intelectual relacionados, son propiedad exclusiva de TECHNIBAG. El Cliente no podrá comunicarlos a terceros sin el previo consentimiento de TECHNIBAG, ni utilizarlos para otros fines que los previstos en el contrato formalizado de acuerdo con el artículo 2 del mismo.

El Cliente autoriza a TECHNIBAG a utilizar su nombre y logotipo como referencia comercial.

ARTÍCULO 12. FUERZA MAYOR

No se podrá exigir ninguna responsabilidad a TECHNIBAG si la inexecución o el retraso en la ejecución de una de las obligaciones descritas en las presentes CGV fueran causados por casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

Se consideran como casos de fuerza mayor o fortuitos, sin que esta lista sea limitativa, las guerras, revueltas, sublevaciones, huelgas de toda clase y problemas de abastecimiento de TECHNIBAG o cualquier otro acontecimiento independiente de la voluntad de TECHNIBAG que conlleve un paro total o parcial en TECHNIBAG, los proveedores o subcontratistas o que imposibilite o destruya las producciones, el bloqueo total o parcial de los medios de comunicación incluidas las redes.

En caso de que sobrevenga una causa de fuerza mayor, la ejecución del contrato será inmediatamente suspendida. En caso de prolongación de la causa de fuerza mayor durante más de sesenta (60) días, el contrato podrá ser rescindido por petición de una de las partes, sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamar indemnización ninguna.

ARTÍCULO 13. RESCISIÓN

TECHNIBAG se reserva el derecho a rescindir el contrato por carta certificada con acuse de recibo:

- en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Cliente, especialmente la obligación de pago, la obligación de confidencialidad, el respeto de los derechos de propiedad intelectual de TECHNIBAG y en general de la ejecución leal del contrato, tras un plazo de 30 días a contar desde el envío de una carta certificada con acuse de recibo que resulte infructuosa, y conteniendo la declaración de la parte perjudicada de su intención de hacer uso de la presente cláusula, sin perjuicio de la reparación de todos los daños directos o indirectos que pudieran causar dicha rescisión;

-En caso de cambio adverso en la situación financiera o comercial del Cliente, pudiendo desembocar en impago. En el caso en que por la naturaleza de la obligación incumplida, no fuera posible la reparación por parte de la parte

incumplidora (ejemplo: incumplimiento de una obligación negativa), el contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por una u otra parte sin requerimiento previo.

En caso de rescisión del contrato, TECHNIBAG será liberada de sus obligaciones.

TECHNIBAG no deberá pagar por ello ninguna indemnización al Cliente.

ARTÍCULO 14. SUBCONTRATACIÓN

Se informa al Cliente por las presentes CGV que TECHNIBAG se reserva el derecho a subcontratar la totalidad o una parte de las obligaciones suscritas con respecto al Cliente.

ARTÍCULO 15. TOLERANCIA Y NULIDAD PARCIAL

El hecho que TECHNIBAG no se prevalezca en un momento dado de cualquiera de las disposiciones de las presentes condiciones generales no podrá ser de ninguna manera interpretado como una renuncia por su parte de prevalecerse posteriormente de dichas disposiciones, especialmente por el hecho de no reclamar un pago en demora.

La nulidad de una de las cláusulas de las presentes no conllevará la nulidad de las otras cláusulas que conservarán toda su vigencia y alcance.

ARTÍCULO 16. JURISDICCIÓN Y DERECHO APLICABLE

Las presentes condiciones generales se regirán por lo dispuesto en la legislación francesa en vigor. Cualquier reclamación que resulte de las operaciones señaladas en las presentes condiciones generales se someterá al Tribunal de Comercio de Villefranche/Saône, haciendo el Cliente expresa renuncia a cualquier otro fuero. Esta cláusula se aplicará incluso en caso de procedimiento de urgencia, demanda incidental o de pluralidad de demandados, sean cuales sean el modo y las modalidades de pago.

ARTÍCULO 17. OBJETO DE PRUEBA

En caso de litigio, las Partes aceptan considerar el fax o el correo electrónico como equivalente al original y como prueba perfecta de su relación contractual, salvo que se discuta su autenticidad.

ARTÍCULO 18. DATOS PERSONALES

18.1 El Cliente está informado y acepta que, al realizar un pedido, TECHNIBAG recogerá, almacenará, procesará y utilizará los datos mencionados en el pedido con el fin de procesar este último y esto, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos francesa del 6 de enero de 1978 modificada por la Ley n° 2018-493 del 20 de junio de 2018. En caso contrario, TECHNIBAG no podrá tramitar el pedido.

18.2 La base legal para el tratamiento de dichos datos es la ejecución del Contrato con el Cliente. La información recopilada es estrictamente confidencial y se destina únicamente a los servicios competentes de TECHNIBAG implicados en la ejecución del Contrato, salvo que el Cliente consienta la transmisión de sus datos personales a terceros. Se conservan durante un periodo máximo de 5 años desde el final de la relación comercial.

18.3 De acuerdo con la normativa, el Cliente tiene derecho a solicitar el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación u oposición al tratamiento, la portabilidad de sus datos o a presentar una reclamación o directivas post mortem dirigiéndose al departamento dedicado por correo electrónico a la siguiente dirección contact@technibag.com

El abajo firmante reconoce tener conocimiento de las Condiciones Generales de Venta y acepta estos términos y condiciones de venta para todas las ventas realizadas por Technibag.

Empresa:

Apellidos, Nombre:

Función:

Fecha:

Sello y Firma: